

Sabanalarga-Atlántico, 7 DE JULIO DE 2021

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00521-00
DEMANDANTE: JUAN BUSTAMANTE SANCHEZ
DEMANDADO: Leonardo Moreno Barreto.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte ejecutada, allega solicitud para que se designe perito grafólogo dentro del presente proceso, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 7 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que se allega memorial por parte del apoderado del demandado Dr.R Edgardo Mangual Rodríguez solicita del despacho le informe sobre la designación del perito Grafólogo para de determina a través de un análisis grafológico y de cotejo de huellas dactilares dentro de este proceso.

Al respecto el despacho le pone en conocimiento del interesado en la pericia forense antes señalada que esta diligencia tiene un costo por valor de \$390.000.00 pesos moneda legal para el análisis de manuscrito y firmas (una solo firma) y el cotejo de huellas dactilares en documentos por un valor de \$234.200.00 moneda legal , teniendo en cuenta que este valor varía de acuerdo al incremento del salario mínimo Mensual Vigente de cada año (Resolución 0502- de 2012, emanada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).

Por lo anterior expuesto el despacho conmina a la parte interesada en el análisis de manuscrito y firmas (una solo firma) y el cotejo de huellas dactilares en documentos , para que manifiesten al despacho si están dispuestos a asumir estos costos para seguir con las etapas procesales siguientes , para lo le se concede un Plazo judicial de Diez (10) días hábiles para que manifiesten al despacho si asumen estos gastos o declinan de ellos,

Por lo que se ,

RESUELVE

Primero.- Niéguesele la solicitud de designar perito grafólogo dentro de este proceso ejecutivo por las consideraciones antes expuestas.

Segundo.- Póngasele en conocimiento a la parte interesado en la pericia forense que esta diligencia tiene un cosos por valor de \$390.000.00 pesos moneda legal para el análisis de manuscrito y firmas (una solo firma) y el cotejo de huellas dactilares en documentos por un valor de \$234.200.00 moneda legal , teniendo en cuenta que este valor varía de acuerdo al incremento del salario mínimo Mensual Vigente de cada año

Tercero.- Conmínese a la parte entesada en el análisis de manuscrito y firmas (una solo firma) y el cotejo de huellas dactilares en documentos , para que manifiesten al despacho si están dispuestos a asumir estos costos para seguir con las etapas procesales siguientes , para lo le se concede un Plazo judicial de Diez (10) días hábiles para que manifiesten al despacho si asumen estos gastos o declinan de ellos.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.68 DE FECHA 08 JULIO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50603316f1066c9d837b70f6d82da3eae5ea8d57d38730a8283a8c17ad2b4c6

Documento generado en 07/07/2021 04:44:26 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>